

bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 24 de noviembre de 1980 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, y quinto del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados, y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre de 1986 en el Ayuntamiento de Reus, a partir de las once de la mañana.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, acompañándose no obstante con la presente, la relación de afectados que figurará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Tarragona, 24 de octubre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia Signes.-17.370-C (81979).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

29517 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de Industria de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.492; nombre: «Cristina»; mineral: Cuarzo; cuadrículas: 220; términos municipales: Baños de Molgas y Villar de Barrio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 6 de agosto de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-18.246-E (73928).

29518 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N-AC-83.12.1 proyecto complementario para acondicionamiento de accesos al puente sobre el río Tambre. C.C. 550 de Finisterre a Tuy por la costa. Tramo: Noya-Muros, puntos kilométricos del 7.859 al 11.500», término municipal de Outes.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, de fecha 16 de octubre de 1986, ha sido aprobado el proyecto de las obras de «N-AC-83.12.1 proyecto complementario para acondicionamiento de accesos al puente sobre el río Tambre. C.C. 550 de Finisterre a Tuy por la costa. Tramo: Noya-Muros, puntos kilométricos 7.859 al 11.500».

En acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia del día 8 de marzo de 1984, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Outes.

Día 10 de diciembre de 1986, de diez treinta a trece horas, de la finca número 1 a la 35.

Día 10 de diciembre de 1986, de 16 a dieciocho horas, de la finca número 36 a la 67.

Día 11 de diciembre de 1986, de diez treinta a trece horas, de la finca número 68 a la 105.

Día 11 de diciembre de 1986, de dieciséis a dieciocho horas, de la finca número 106 a la 134.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, sin número, las alegaciones que estime pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 27 de octubre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.

Relación de propietarios de fincas que se citan

Término municipal de Outes

Finca número	Propietarios	Superf. Exprop. m ²	Cuervo
1	Lucrecia Albores Gosende.....	188	Pinar.
2	Loreto Coiradas Sacido.....	155	Pinar.
3	Dolores Albores Gosende.....	105	Pinar.
4	Manuela Carmen García Iglesias.....	71	Pinar.
5	Luciano Albores Gosende.....	72	Prado regadio.
6	Dolores Souto.....	72	Labradío sin cultivar.
7	Dolores Albores Gosende.....	23	Pinar.
8	Antonio García.....	30	Prado regadio.
9	Luciano Albores Gosende.....	8	Prado regadio.
10	Primitivo Luía.....	3	Labradío.
11	Lucrecia Albores Gosende.....	38	Labradío.
12	Manuela Carmen García Iglesias.....	121	Labradío.
13	Manuel Albores.....	12	Labradío.
14	Tonino García Lores.....	43	Pinar.
15	Manuel Mínguez Ponte.....	32	Pinar.
16	Maruja Pedrosa Tobio.....	40	Pinar.
17	Manuel Albores Gosende.....	55	Pinar.
18	Florentina.....	30	Pinar.
19	Soledad Fernández Castro.....	79	Pinar.
20	Nieves Valiño.....	20	Pinar.
21	Raúl Lestón.....	20	Pinar.
22	Primitivo Luía.....	33	Pinar.
23	Lucrecia Albores Gosende.....	94	Pinar.
24	José Montes Souto.....	24	Frente casa.
25	Avelino Albores Gosende.....	50	Inculto.
26	Manuela Carmen García Iglesias.....	24	Labradío.
27	José Suárez.....	48	Labradío.
28	Dolores Albores Gosende.....	13	Labradío.
29	Aurora García Lores.....	150	Labradío.
30	Jesús Agrafojo.....	126	Labradío.
31	Herederos Domingo Ramós.....	67	Labradío.
32	Julia Suárez.....	78	Labradío.
33	Lucrecia Albores Gosende.....	24	Frente casa-galpón.
34	Adelina Castro.....	14	Labradío.
35	Jesús Agrafojo.....	58	Labradío.

Fincas número	Propietarios	Superf. Exprop. m ²	Cultivo
36	Primitivo Luía	33	Labradío.
37	Nieves Valiño	36	Frente casa.
38	Aurita Albores Gosende	125	Labradío.
39	Luciano Albores Gosende	185	Labradío.
40	Jesús Agrafojo	20	Labradío.
41	Manuel Castro	3	Labradío.
42	Delia Lestón	55	Labradío.
43	Jesús Agrafojo	45	Labradío.
44	Mercedes Leis Rama	65	Labradío.
45	Manuel Castro	5	Labradío.
46	Manuel Fernández	105	Labradío.
47	Valeriano Martínez Rama	90	Labradío.
48	Jesús Agrafojo	109	Labradío.
49	Francisco Albores Gosende	26	Labradío.
50	Luciano Albores Gosende	18	Labradío.
51	Aurora Rama	11	Prado-regadío.
52	Herederos Dominga Rama	7	Prado-regadío.
53	Primitivo Luía	3	Prado-regadío.
54	Delia Lestón Liño	11	Prado-regadío.
55	Delmira Sacido	7	Prado-regadío.
56	Severiana Coiradas Castro	20	Labradío.
57	Albina Fernández Blanco	42	Frente casa-huerta
58	Delia Lestón	10	Huerta.
59	Albina Fernández Blanco	11	Huerta.
60	Herederos Dominga Rama	29	Prado-regadío.
61	Adelina Castro	5	Prado-regadío.
62	Lucrecia Albores Gosende	5	Prado-regadío.
63	Luciano Albores Gosende	44	Prado-regadío.
64	Manuela Suárez	77	Frente casa-labradío.
65	Carmen Lago	10	Labradío.
66	Albina Fernández	43	Labradío.
67	Edelmiro Fernández Molinos	113	Labradío.
68	Carmen Lago	45	Labradío.
69	Edelmiro Fernández Molinos	32	Prado.
70	Rafael Espe	5	Monte.
71	Herederos José Castro	15	Labradío.
72	Nieves Martínez Rama	23	Frente casa.
73	Carmen Fernández Blanco	40	Inculto.
74	Eugenio Ahón Rama	18	Inculto.
75	Manuel Miguez Ponte	20	Inculto.
76	Juan José Castro	35	Pinar.
77	Vicente Pedrosa Blanco	78	Pinar.
78	Delia Lestón Liñayo	102	Pinar.
79	Herederos José Castro	92	Pinar.
80	Aurora García Lores	148	Pinar.
81	Santiago Pérez Gándara	110	Pinar.
82	José Gosende del Río	70	Eucaliptal.
83	Antonio García Lores	24	Eucaliptal.
84	José Cerván	195	Frente casa.
85	Maruja Gándara Tubío	130	Pinar.
86	Juan José Castro Coiradas	65	Pinar.
87	Antonio Fernández	92	Pinar.
88	Manola García	6	Pinar.
89	Juan José Castro Coiradas	40	Pinar.
90	Eligio Rodríguez Luía	30	Monte.
91	Angel Barreiro	30	Pinar.
92	Manuel Miguez	47	Pinar.
93	Carmen Barreiro	120	Pinar.
94	Juan José Castro	291	Pinar.
95	Manuel Blanco Arestio	62	Pinar.
96	Manuel Blanco Arestio	13	Monte.
97	Juan José Castro	53	Pinar.
98	Juana Arestio Lorenzo	155	Pinar.
99	José Gosende el Río	100	Pinar.
100	Manuel Albores Gosende	81	Pinar.
101	Ramón García	63	Pinar.
102	Manuel Romero Rama	28	Pinar.
103	Carmen Gándara	98	Pinar.
104	Francisco Rama Sacido	175	Pinar.
105	Juan Mallo	140	Pinar.
106	Juan Mallo	105	Frente casa.
107	Maria Coiradas	34	Pinar.
108	Manuel Molinos	16	Monte.
109	Esperanza Pérez Albores	27	Labradío-inculto.
110	Manuel Castro Lores	60	Labradío-inculto.
111	Maria García Villar	16	Labradío.
112	Manuel Romero Rama	26	Labradío.
113	Claudino Vidal	45	Labradío.
114	Herederos Manuel García	45	Prado.
115	Herederos Manuel García	95	Prado.

Fincas número	Propietarios	Superf. Exprop. m ²	Cultivo
116	Carmen Pérez Albores	19	Labradío.
117	Manuel Castro Lores	68	Labradío.
118	Esperanza Pérez Albores	18	Labradío.
119	Edelmiro Fernández Albores	60	Huerta-frente casa.
120	Rosendo Romero Queido	15	Frente casa.
121	Eugenio Romero Queido	15	Labradío.
122	Carmen Pérez Albores	101	Labradío.
123	Nélida Pérez Tuñas	60	Labradío.
124	Daria Molinos	117	Huerta.
125	Manuel Molinos	126	Labradío.
126	Luciano Sacido Rama	128	Labradío.
127	Manuel Molinos	104	Labradío-inculto.
128	Jesús Coiradas	24	Labradío-inculto.
129	Santiago Pérez Gándara	53	Labradío-frente casa.
130	Manuel Molinos	12	Prado regadío.
131	Jesús Coiradas	12	Prado regadío.
132	Camilo Mayán	35	Labradío.
133	Atilano Coiradas	40	Plantación frutales.
134	Manuel Romero Lorenzo	11	Labradío.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

29519 RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Castellón. Ramal a Villafames.

Con fecha 24 de octubre de 1986 se aprobó por el Servicio Territorial de Industria y Energía el proyecto de ramal de suministro de gas natural a Villafames, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 18 de noviembre para las fincas del término municipal de Cabanes, 19 de noviembre para las fincas del término municipal de Puebla Tornesa, día 20 de noviembre para las fincas de los términos municipales de Puebla Tornesa y Villafames y 21 de noviembre para las fincas del término municipal de Villafames.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Castellón, 28 de octubre de 1986.-El Director.-17.360-C (81975).